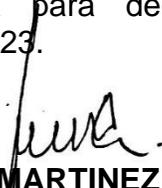




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2020-00010-00.
Demandante: EDUARDO MARTINEZ PEREZ
Demandado: FERNANDO ALBERTO SOTO CABAL Y OTRO

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, diciembre 1 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, diciembre primero (01) de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la solicitud de embargo de remanente presentada por el apoderado demandante, no aportó el radicado del proceso a embargar del juzgado 17 civil municipal de Barranquilla, por lo que la solicitud no se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Negar la solicitud de embargo de remanente presentada por el apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9a3135fb2105c9ae2ad150dcb5cc21635834535084ab420283a4839563f753**

Documento generado en 01/12/2023 12:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>